

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 233

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
12979 – 12997.....Pag. 3227
DECLARACIONES
3030.....Pag. 3231

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12979

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor ROJAS ALFREDO, DNI N° 10.275.295, la suma total de PESOS VEINTIUN MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 21.368,00), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, según constancias que obran en el Expte. N° 21951-R-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12980

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma JORGE MAURICIO SANDER, por la suma total de Pesos OCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 8.050,00), en concepto de pago de factura adjunta, correspondiente a subsidio a favor de YESICA NATALIA MARTINEZ, DNI N° 30.567.677, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 437 de ciudad, destinado a alojamiento de la misma y de su familia, que se encuentran temporalmente en situación de calle, por derrumbe de su vivienda, según constancias obrantes en Expte. N° 21616-S-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 09 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12981

Artículo 1°.-EXIMIR en un 100 % el pago de servicio de sellado de entradas y derecho de espectáculo, según solicitud de la Sra Rosa Irene Pérez, en su carácter de Vice-Directora de la Escuela 4-127, Centro Polivalente de Arte, por el espectáculo que se llevó a cabo dentro del marco de Expoarte, en las instalaciones del Teatro Excelsior, denominado "Valiente, un Espiritu Indomable", los días 31 de octubre y 1, 2, y 3 de noviembre de 2017, en el que participaron 130 alumnos.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12982

Artículo 1°.-EXIMIR en un 100 % el pago de canon de alquiler, por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, según solicitud de la Sra. María Ines Górgora, en su carácter de Supervisora de Música Sección 4-DGE; por el evento denominado “Conciertos Didácticos”, que se llevó a cabo los días 07 y 08 de noviembre de 2017.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12983

Artículo 1°.-EXIMIR en un 100 % el pago de canon de alquiler, por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, según solicitud del Sr. Miguel Ángel Giralda, en su carácter de Director de la Escuela N° 5-017 “Prof. Selva Cortés de Nunciato”, por la realización de un Acto Artístico de fin de año, el día 4 de diciembre de 2017.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12984

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Lidia Martínez, Docente de la Escuela N° 8-644 Vialidad Nacional, del Paraje La Horqueta, Monte Comán, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojaron treinta y cinco alumnos, acompañados por personal del establecimiento escolar, los días 03, 04, y 05 de diciembre de 2017, quienes visitaron nuestro Departamento.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12985

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra Estela I. Assis, en su carácter de Directora del Colegio del Carmen, del 100 % del pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, por la realización del espectáculo educativo denominado “Ulises y la Furia de Poseidón”, el día 30 de noviembre de 2017.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12986

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 07 Padrón N° 368, con domicilio en calle Mitre N° 1643 de Ciudad, según solicitud del Sr. Roberto Tenuta, en su carácter de Presidente del Club Social, Deportivo y Cultural “La Colina”, por los períodos 03° del año 1994 al 06° del año 2015 inclusive y en concepto de Comercio e Industria, Legajo N° 18400- rubro salón de fiestas, por los períodos 01° del año 2001 al 06° del año 2016 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 15916-C-17.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12987

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Godoy Cruz, entre Avda. Sarmiento y Cabildo, de conformidad a la liquidación constante a fs. 48 de autos, según el Expte N° 24351-S-16.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara

Secretario

Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12988

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de varias calles de esta Ciudad, de acuerdo al siguiente detalle: Neuquen entre Avda. Mitre y Barcala; Santa Cruz entre Avda. Mitre y Barcala; La Rioja entre Avda. Mitre y Barcala; Catamarca entre Avda. Mitre y Barcala; Tucumán entre Avda. Mitre y Barcala; Santa Cruz entre Barcala y Maza; Santa Cruz entre Maza e Independencia; todo ello de conformidad a la liquidación constante a fs 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de autos, según el Expte N° 27635-S-17.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12989

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de varias calles del B° Libertad de esta Ciudad, de acuerdo con el siguiente detalle: Misiones, entre Barcala e Independencia; Formosa entre Avda. Mitre e Independencia; República de Israel entre Masa e Independencia; Chaco entre Avda., Mitre e Independencia; La Pampa entre Avda. Mitre e Independencia; Río Negro entre Avda. Mitre e Independencia; Chubut entre Avda. Mitre y Avda. Alberdi; Chubut entre Independencia y Alberdi, de conformidad a la liquidación constante a fs. 30/42 y 381/382 de autos, del Expte N° 6469-V-14.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 140177, 140493; 140391;140422; 140488; 140535; 140506; 140421; 140208; 140209; 140201; 140417; 140216; 140307; 140276; 140399; 140333; 140377; 140376; 140447; 140462; 140269; 140425; 140589; 140593; 140580; 140606; 140978; 1401025; 1401017 y 1401040.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12990

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art.1° de la Ordenanza N° 12674, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.1°)-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del TESORERO MUNICIPAL, por la suma total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 11.715,00), para ser depositado en BANCO SUPERVILLE – CUIT 30-71452779-3 – CUENTA N° 2986833-01 – CBU 0270034210029868330017, perteneciente a la Empresa A.E. VIAJES S.A., correspondiente al pago de pasaje por traslado de la Señora AURORA MANSILLA y la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 108.285,00) para depositar en la cuenta de CAROLINA QUINTEROS DNI N° 34.746.555 – BANCO SANTANDER RIO – CAJA DE AHORRO 5043523461/1 – CBU 0720504088000035234618, en concepto de subsidio, destinado a traslado de la Señora AURORA MANSILLA y del Señor NICOLAS QUINTEROS, quien sufrió un accidente en la ciudad de Brasil, conforme a documentación glosada en el Expediente N° 3012-S-17.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12991

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Señor PABLO DANIEL LOZADA, DNI N° 23.409.629, con domicilio en Azopardo N° 1070, San Rafael, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), en concepto de subsidio destinado a solventar gastos de premiación general 1°, 2° 3° puesto Damas y Caballeros MTB Challenge, todo conforme a Expediente N° 20003-L-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 09 de autos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor PABLO DANIEL LOZADA, DNI N° 23.409.629, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12992

Artículo 1°.-CREAR el **CORREDOR TURÍSTICO CULTURAL**, desde Villa 25 de Mayo hasta Cuadro Bombal, recorriendo la ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL RECORRIDO del corredor comprende: Villa 25 de Mayo y alrededores (Museo Narciso Sosa Morales: Área Fundacional Villa 25 de Mayo, Sendero Alfredo R. Bufano y visita a la tumba del Escritor, Visita a la Capilla Nuestra Señora Del Carmen, Recorrido Por Las 49 Manzanas Originarias De La Fundación De San Rafael); El Cristo: Rotonda y derivación de Caminos; Capitán Montoya y su Historia; Las Paredes; Salón de Exposiciones de Elsa Pérez/ Calle Bertani 1285 (MAM: Museo De Arte Mendocino / El Chañaral 1400 – Callejón Padre Pío 150, Museo Olivícola Zingaretti / Hipólito Yrigoyen 4030); Rotonda César Robles: Mapa de San Rafael y su significado, (Teatro Griego Chacho Santa Cruz – Escenario de Vendimia, Parque de los Niños, Plaza Francia, Museo de Historia Natural -Parque Mariano Moreno pasando los dos puentes, Teatro Roma, E.C.A. Espacio Contemporáneo de Arte- Ex Banco Mendoza Km. 0, Paseo Pellegrini y Chile –

Centro comercial a cielo abierto, Plaza San Martín – Catedral de San Rafael, Museo de Bellas Artes Omar Reina y Biblioteca Mariano Moreno: H. Yrigoyen 148, Rotonda de la Bandera, Museo Ferroviario, Iglesia Nuestra Sra. de Lourdes – Colectividad Italiana, Rotonda de la Copa – Su Significado); Cuadro Nacional, Muestra Del Pasado Histórico – Cuarteles del Ejército, Museo Militar, Laberinto de Borges.-

Artículo 3°.-EL Corredor Turístico Cultural, llevará el nombre “DE BUFANO A BORGES” en honor a los ilustres escritores nombrados.-

Artículo 4°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL el CORREDOR TURÍSTICO CULTURAL, “DE BUFANO A BORGES”.-

Artículo 5°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio que corresponda.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12993

Artículo 1°.-PROHIBIR en todo el Departamento de San Rafael, el uso particular y/o comercial, venta, tenencia, guarda, acopio, fabricación, exhibición, manipulación, depósito, circulación, o cualquier otra modalidad de comercialización, mayorista o minorista, sean personas físicas o jurídicas, de venta libre o no, aunque sean de fabricación autorizada, de elementos de pirotecnia, coherencia y de todo otro producto destinado a provocar efectos mecánicos visuales y/o auditivos mediante deflagración, detonación, combustión o explosión o cualquier otro análogo en que se utilice cualquier compuesto químico que por sí sólo o mezclado con otro pueda ser inflamable. Quedan expresamente prohibidas esas conductas, en actividades masivas en la vía pública, ya sean manifestaciones populares, culturales, deportivas, sindicales, gremiales, políticas, u otras similares, en las canchas de fútbol y estadios deportivos sea cerrado o a cielo abierto.-

Artículo 2°.-CONSIDERAR artificio de pirotecnia o coherencia el destinado fundamentalmente a producir combustión o explosión, efectos visibles o audibles, elaborados con explosivos o sustancias similares, estando incluidos todos aquellos que se enciendan o accionen mediante el uso de la mecha, por fricción o impacto y cualquier otro análogo en que se utilice cualquier

compuesto químico, que por sí sólo o mezclado con otro pueda ser inflamable.-

Artículo 3°.-QUEDAN excluidos de la presente Ordenanza, los artificios pirotécnicos que sean destinados a señales de auxilio, emergencias, uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y/o Defensa Civil, los utilizados en el aeropuerto de San Rafael para ahuyentar las aves en el aterrizaje y despegue de aviones y las explosiones producidas en lugares autorizados emitidas por balas, cartuchos etc., provenientes de armas de fuego. Asimismo, se autoriza el uso de elementos pirotécnicos por el Estado Municipal, Provincial y Nacional para actividades y eventos conmemorativos, fiestas y eventos de entretenimiento organizados por los mismos, los cuales deberán ser trasladados, manipulados, instalados y utilizados por idóneos en la materia, debiendo contar con autorización previa del organismo municipal que corresponda. Asimismo también quedan excluidos de la presente los proveedores del Estado y los descriptos en el artículo 5° que se encuentren debidamente habilitados comercialmente para ello, estando autorizados a la tenencia, guarda, acopio, manipulación, depósito, circulación y transporte.-

Artículo 4°.-LA violación de la prohibición impuesta en la presente Ordenanza será considerada infracción que será sancionada de la siguiente manera:

- Particulares: se considerará falta municipal, cuya pena será impuesta por el Sr. Juez de Faltas, que será de multa de \$ 1.000 a \$ 10.000, según la gravedad del caso, o arresto de 1 a 10 días.
- Comercios: con multa de \$ 10.000 a \$ 50.000 y clausura de 10 días en caso de primera infracción y clausura definitiva en caso de reincidencia.
- Decomiso de la totalidad de la mercadería pirotécnica de que se trate, y de los elementos utilizados para uso personal, fabricación, tenencia, guarda, acopio, exhibición, manipulación, depósito, circulación, transporte, venta o cualquier otra modalidad de comercialización.-

Artículo 5°.-SALONES DE FIESTA Y SIMILARES: Cuando se tratare de salones de fiestas y similares, queda permitida la pirotecnia exclusivamente de luces o efectos visibles sin explosiones. Para ello deberán contar con autorización municipal y abonar el canon que establezca cada año y en forma general para cada evento la Dirección de Recaudación por Decreto. Dicha actividad solamente podrá ser llevada a cabo dentro de los límites de la propiedad y en el exterior y realizada por aquellos que se encuentren debidamente habilitados comercialmente para ello. Para obtener la autorización municipal, además de cumplir con los requisitos que establezca la Dirección de Recaudación Municipal, se deberá presentar en forma excluyente el consentimiento por escrito de los vecinos colindantes y de todos aquellos que se encuentren hasta cien metros de distancia. Dicho consentimiento deberá ser acompañado con un croquis identificando las propiedades y los habitantes de cada una, con copia de un DNI por propiedad, firma y aclaración de la misma.-

Artículo 6°.-DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Quedan exceptuadas hasta el 10 de enero inclusive del año 2018, de la presente Ordenanza, todas aquellas personas físicas o jurídicas que

hayan iniciado y/u obtenido el trámite de habilitación municipal para la venta de pirotecnia, a la fecha de sanción de la presente y a todas las personas que hagan uso de las mismas hasta la fecha indicada.-

Artículo 7°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12994

Artículo 1°.-APROBAR el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, que regirá durante el Ejercicio 2018, como se detalla en el Anexo que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL (\$ 1.464.713.000).-

(VER ANEXO ORDENANZA PRESUPUESTO 2018)

Artículo 2°.-FÍJAR desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2018 inclusive, la vigencia de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12995

Artículo 1°.-APROBAR el proyecto de Ordenanza de Tasas y Derechos Municipales que regirá durante el Ejercicio 2018, como se detalla en el Anexo que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.-

(VER ANEXO ORDENANZA TARIFARIA 2018)

Artículo 2º.-FIJAR desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, la vigencia de la presente Ordenanza, en los términos del Artículo 174 del Anexo 1.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12996

Artículo 1º.-APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la Concesión del Gerenciamiento, Administración y Explotación Integral de la Planta Industrial de Elaboración de Pulpa Concentrada de San Rafael, a los efectos de realizar el correspondiente llamado a Licitación Pública, según ANEXO I, el que forma parte de la siguiente Ordenanza.-

(VER ANEXO Planta Industrial de Elaboración de Pulpa Concentrada de San Rafael)

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12997

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la línea de crédito destinada a otorgar asistencia financiera a productores de frutas para solventar gastos de capital de trabajo, a garantizar mediante la cesión a favor de MENDOZA FIDUCIARIA SA, en su carácter de fiduciaria del "FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDO-

ZA", los derechos y acciones que tiene y le corresponden percibir de la Provincia de Mendoza, en concepto de coparticipación en los impuestos provinciales, sus intereses y accesorios, hasta la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000), en cumplimiento de las obligaciones que se asuman en virtud del "Contrato de Mutuo" y el "Contrato de Garantía" a celebrar con la fiduciaria que forma parte integral del presente instrumento como Anexo 1. Dicha autorización se circunscribe a las solicitudes de créditos formuladas por las COOPERATIVAS FRU- DERPA LTDA., por una suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) y COOPERATIVA DE LA LINEA LTDA, por una suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000). Los montos detallados se otorgarán al 3% de interés anual, por un plazo de dos años. Las Cooperativas y sus Consejos de Administración, se constituirán en FIADOR, LISO, LLANO y PRINCIPAL PAGADOR, de las obligaciones asumidas por la Municipalidad, con motivo del préstamo a otorgar.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer entrega de las sumas garantizadas en el Artículo 1º de la presente Ordenanza a las Cooperativas indicadas, previa constitución de las garantías que el Departamento Ejecutivo Municipal estime corresponder, suma que deberá ser reintegrada al momento en que el Gobierno Provincial proceda al traspaso de los fondos correspondientes.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3030

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia gestione la asignación con carácter definitivo de un Médico Clínico, un Pediatra y un enfermero que atienda en turno tarde, como así también asignar una ambulancia tracción 4x4, para el Centro de Salud N° 109, ubicado en calle Brasil N° 7, perteneciente al Distrito Las Malvinas.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Salud de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente